

CARTA DE ADVERTENCIA

Viña Concha y Toro S.A.

Establecimiento	Riles Bodega Penciahue
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N° 1264, de fecha 08.05.2007
Períodos de Evaluación	2017, 2018 y 2019



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN (D.S. N° 90/2000), CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3°, letra u) de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA: No se registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que: ① Son de entidad baja por su magnitud, persistencia, y recurrencia; y, ② El titular ha dado cumplimiento continuo a los límites establecidos en la Norma de Emisión durante los últimos 12 meses posteriores al periodo reportado con excedencia de entidad baja.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



DENUNCIAS: No se registran denuncias relacionadas a los incumplimientos constatados.

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
FRECUENCIA	Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - Caudal = 2017: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2018: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre - pH = 2017: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2018: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre - Temperatura = 2017: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2018: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre / 2019: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es: - Caudal: 6 - Caudal: 12 - pH: 6 - pH: 12 - Temperatura: 6 - Temperatura: 12	NO
PARÁMETROS	Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ
REMUESTREOS	Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado	SÍ

	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
SUPERACIÓN	No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	NO CUMPLE El establecimiento registra superaciones en los siguientes parámetros: - DBO5 = 2019: mayo - Fósforo = 2019: mayo	NO

SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, VIÑA CONCHA Y TORO S.A. EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 a 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

DRF/JFZV/PFC

Emanuel Ibarra Soto

Jefe (S) División de Sanción y

Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

IMÁGEN SATELITAL: RILES BODEGA PENCAHUE

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



Carta Certificada: Representante Legal de Viña Concha y Toro S.A. (RUT.: 90.227.000-0), con domicilio en Avenida Nueva Tajarar 481, piso 15 Torre Norte, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.